

## ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, actuando en su calidad de Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales,

### **EXPONE**

**PRIMERO.** Con fecha 29 de septiembre de 2023, el que suscribe aprobó el inicio de Expediente para la contratación del suministro de cinco (5) vehículos mediante la modalidad de renting, sin opción a compra, para la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), mediante procedimiento negociado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167, apartado c) de la LCSP.

Con esa misma fecha, se publicó Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación electrónica de la Junta de Andalucía, con la Referencia: 2023-0001318201.

**SEGUNDO.** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se mostró interesada ninguna empresa en la licitación de los Lotes nº 2 y 3, relativos al suministro de un vehículo pick-up/ todoterreno/ vehículo 4 x 4, y al suministro de una furgoneta, respectivamente.

Por el contrario, dos empresas se mostraron interesadas en la licitación del Lote nº 1, relativo al suministro de 3 automóviles turismo, tipo SUV, presentando sus solicitudes de participación dentro de plazo:

- ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F.: A-12363529
- INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD S.L., con C.I.F.: B-90411380

**TERCERO.** Con fecha 18 de octubre de 2023, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos, observándose que a ambas empresas les faltaba determinada documentación relativa a la solvencia técnica, por lo que se las requirió de subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, se propuso excluir de la negociación a la empresa INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD S.L., al no haber acreditado la misma poseer los requisitos de solvencia técnica necesarios para participar en el procedimiento, de conformidad a lo exigido en la Cláusula 9.2.1 del PCAP, en relación al apartado 4 del Anexo I al mismo.

En virtud de lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2023, el que suscribe invitó a la empresa ANDACAR 2000, S.A., a presentar el Sobre nº 2 con la Documentación relativa a los aspectos cualitativos y económicos del contrato, objeto de negociación.

**CUARTO.** Con fecha 23 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 2 presentado por la empresa ANDACAR 2000, S.A., siendo su oferta la siguiente:

- Los vehículos ofertados disponen de:

- Sistemas de ayuda al conductor (ADAS)

Cámara trasera.

Alerta de cambio involuntario de carril.

Alerta de cinturón de seguridad en las plazas traseras.

Frenada de emergencia.

Encendido de luces automático.

Luces diurnas.

- No disponen de ninguno de los sistemas anticolidión (CAS) establecidos en el Pliego.
- Disponen de Navegador integrado.
- Disponen de Faros delanteros LED

La empresa ofrece la entrega de un vehículo de sustitución en caso de robo, avería o accidente, con días ilimitados, siempre que el robo, avería o accidente paralice el vehículo más de 48 horas.

Ofrece un plazo máximo para la entrega de los vehículos de 45 días, y un plazo de respuesta en caso de avería de los mismos de 5 horas para saber la diagnosis, y un plazo para la reparación de la avería que variará en función de la gravedad de la misma, y que partirá desde las 48 horas siguientes, caso en el que la empresa facilitaría el vehículo de sustitución.

La distancia del servicio técnico y/o taller puesto a disposición para el mantenimiento de los vehículos a los lugares donde se encontrarán estacionados, es de 4,2 km.

- En relación a los aspectos económicos:

El precio mensual de arrendamiento de cada vehículo ofertado es de 590,00 €, IVA excluido; 713,90 € IVA incluido.

La empresa no oferta un precio por kilómetro adicional, respecto a los kilómetros contratados para cada vehículo sobre el precio máximo de 0,030 €/km.

Finalmente, la empresa oferta un descuento por kilómetro no recorrido de 0,03 € IVA no incluido; 0,0363 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.1 del PCAP, que dispone: *“El órgano de contratación negociará con las personas licitadoras las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores que las mismas hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta más ventajosa”.*

### ACUERDO

**PRIMERO.- INICIAR LA PRIMERA FASE DE LA NEGOCIACIÓN, RELATIVA A LOS ASPECTOS CUALITATIVOS DEL CONTRATO**, invitando a la empresa ANDACAR 2000, S.A. a que mejore su oferta inicial en relación, principalmente, a los siguientes aspectos cualitativos:

1. El Equipamiento de los vehículos que afecte a la seguridad de los mismos por encima del mínimo establecido.
2. La entrega de un vehículo de sustitución.
3. El plazo máximo de entrega de los vehículos suministrados.
4. Mejora de respuesta en caso de avería.
5. Proximidad del servicio técnico y/o taller para el mantenimiento de los vehículos.

**SEGUNDO.- DESIGNAR A D. IGNACIO MAZUECOS MARTÍN**, responsable del parque móvil de INTURJOVEN, como persona encargada de llevar a cabo la negociación.

**TERCERO.- NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA ANDACAR 2000, S.A., Y PUBLICARLO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SiREC)**, para su general conocimiento.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa  
Gerente  
INTURJOVEN

